

**AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR**  
31799 OLAVE (Navarra)  
Tel: 948 330371



**OLAIBARKO UDALA**  
31799 OLABE (Nafarroa)  
Tel.: 948 330371

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA  
12 DE MARZO DE 2025**

**PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. MARIA CARMEN LIZOAIN OSINAGA

**ASISTENTES**

D. ASIER SANCHEZ GALERA  
D. RICARDO SANCHEZ URTASUN  
D<sup>a</sup>. MIREN BIDEA BERROETA SANSIÑENA  
D<sup>a</sup>. YOLANDA ESCUDERO GIL  
D. OSCAR BORJA INDA  
D. RICARDO LOZANO MARTOS

**SECRETARIO**

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Olaibar a veintiuno de Marzo de dos mil veinticuatro; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Carmen Lizoain Osinaga y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecinueve horas treinta minutos, previa convocatoria cursada al efecto; abierta la sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- 1. Aprobación sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2024.**

La Sra alcaldesa pregunta a concejales/as si desean realizar alguna puntualización u observación al contenido de las actas.

No se producen.

Se produce la aprobación del acta por asentimiento general de los asistentes.

**SEGUNDO.- Aprobación provisional, si procede, de modificación estructurante en PARCELA 201 de polígono 2 de Olaiz, promovido por D<sup>a</sup>. I.M.R.**

La sra. Alcaldesa solicita la intervención del secretario para que exponga la situación en la que se encuentra la tramitación del expediente.

El Sr. Secretario toma la palabra para exponer que, finalmente se han recibido los informes sectoriales que faltaban de la dirección General de Obras Públicas ( Conservación de Carreteras) , obrando en el expediente en el resto de informes. Los informes se han remitido con fecha de hoy, y , a pesar de que se le ha dado traslado al asesor urbanístico municipal, no ha tenido tiempo de elaborar la el informe para la sesión, no obstante ha manifestado que sería favorable.

A la vista de lo anterior, la Sra. Alcaldesa propone retirar el punto del orden del día hasta que se pueda incorporar al expediente el informe técnico del asesor urbanístico, y dado el retraso que lleva este expediente ( más de 15 meses a la espera de los informes sectoriales pendientes) se propondrá la celebración de una sesión extraordinaria si el informe es favorable.

Por asentimiento general de los/as asistentes, se acuerda la retirada del punto del orden del día, y postponer el debate y votación a un momento posterior.

**TERCERO.- 3. Aprobación inicial, si procede de la modificación estructurante de la parcela 6 del polígono 3 de Olave/Olabe, promovida por el Concejo de Olave/Olabe.**

El asunto fue objeto de tratamiento y dictamen favorable en la comisión preparatoria de 5 de marzo, obrando en el expediente toda la documentación e informes técnicos pertinentes.

El contenido del informe técnico del asesor urbanístico sostiene lo siguiente:

*“Con fecha 31-DIC-2024 se presenta su tramitación y aprobación modificación estructurante del Plan Municipal para ampliación del suelo urbano de Olabe sobre la parcela 6, se adjunta:*

- *Proyecto redactado por Silvia Barbarin Gómez, arquitecta y Luis Pierola Narvarte, ingeniero técnico agrícola , firmado con fecha 27-DIC-2024.*

*El objeto de la modificación es la ampliación del suelo urbano en la parcela 6 de Olaiz con el objeto de implantar una construcción de uso dotacional.*

*Se incluye dentro de la modificación la normalización de linderos con la parcela 7 del polígono 3.*

*A la vista de lo expuesto SE INFORMA:*

1. *que el proyecto se adecua a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el apartado 3 del art.72 del TRLFOTU.*

2. *que no hay inconveniente en proceder a la aprobación inicial de la modificación de determinaciones estructurantes de la parcela 6 de Olabe*

*Se procederá por el Ayuntamiento a someter el expediente a exposición pública, remitir la documentación a la Dirección General de Ordenación del Territorio para su informe y solicitar informe a los siguientes organismos:*

- *Mancomunidad de la Comarca de Pamplona*
- *Confederación Hidrográfica del Ebro*

Visto el contenido del informe, la Sra. Alcaldesa acuerda someter al asunto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta de sus componentes de derecho:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación estructurante parcela 6 del polígono 3 de Olave/Olabe para ampliación del suelo urbano de Olave/Olabe, para implantar una construcción de uso dotacional, promovido por el Concejo de Olave/Olabe.

2º.- Acordar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del anuncio del presente acuerdo a los efectos de que se encuentre en exposición pública por el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el art. 71 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones.

3º.- Acordar la publicación de anuncio del acuerdo en los dos diarios de mayor tirada de la Comunidad Foral.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo y de la documentación adjunta a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a la Confederación Hidrográfica del Ebro Al Concejo de Olave/Olabe y al Departamento de Ordenación del Territorio, a los efectos de que proceda a emitir el informe previsto en el art. 71.9 de la L.F.O.T.U.

#### **CUARTO.- 4. Renovación vacante Juez de Paz.**

Habiendo recibido certificación de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 6 de febrero de 2025 por la que se comunica acuerdo para proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz de Olaibar, se ha iniciado el procedimiento de designación de Juez de Paz titular y suplente del ayuntamiento de Olaibar a efectos de que por parte del Pleno Municipal se proceda a la elección de persona para el referido cargo por un período de cuatro años.

Obra en el expediente informe jurídico de la secretaría cuyo contenido es el siguiente:

**Primero.-** La vigente redacción de los artículos 101 , 102 y 103 LO. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, prevén literalmente:

- " Artículo 101:
  - 1. Los jueces de paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de 4 años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento.
  - 2. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente.
  - 3. Aprobado el acuerdo correspondiente, será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno.
  - 4. Si en el plazo de tres meses, contados desde que se produzca la vacante en un Juzgado de Paz, el Ayuntamiento correspondiente no efectuase la propuesta prevenida en los apartados anteriores, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia procederá a designar el Juez de Paz. Se actuará de igual modo cuando la persona propuesta por el Ayuntamiento no reuniera, a juicio de la misma Sala de Gobierno, y oído el Ministerio Fiscal, las condiciones exigidas por esta Ley.
  - 5. Los Jueces de Paz prestarán juramento ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción y tomarán posesión ante quien se hallara ejerciendo la jurisdicción.
- Artículo 102:
  - Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titular como sustituto, quienes, aún no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en esta Ley para el ingreso en la Carrera Judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.
- Artículo 103:
  - 1. Los Jueces de Paz serán retribuidos por el sistema y en la cuantía que legalmente se establezca, y tendrán, dentro de su circunscripción, el tratamiento y precedencia que se reconozcan en la suya a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción.
  - 2. Los Jueces de Paz y los sustitutos, en su caso, cesarán por el transcurso de su mandato y por las mismas causas que los Jueces de carrera en cuanto les sean de aplicación."

**Segundo.-** El Reglamento 3/1995 "De los jueces de paz ", aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, en el artículo 5 dispone que "las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz".

Procede por tanto incoar el correspondiente expediente para llevar a cabo la elección de los cargos de juez de paz titular y sustituto de Olaibar. Adoptado el acuerdo, se debe de publicar anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal durante un periodo de 15 días hábiles para la presentación de candidaturas a juez de paz titular y sustituto.

Efectuados los trámites anteriores, el Pleno del Ayuntamiento deberá elegir, por mayoría absoluta, a un candidato/a como juez de paz titular o un candidato/a como juez de paz suplente de este municipio.

Se acuerda por tanto someter el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta de sus componentes de derecho:

Primero.- Incoar expediente expediente para llevar a cabo la elección de los cargos de juez de paz titular y sustituto de Olaibar.

Segundo.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal durante un periodo de 15 días hábiles para la presentación de candidaturas a juez de paz titular y sustituto, en el que se deberá de presentar instancia acompañada de declaración responsable y, en su caso, curriculum.

#### **QUINTO.- 5. Modificación presupuestaria 2025-01 de crédito extraordinario.**

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

**Expediente nº 2025/01**

#### **APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA 2025**

El Ayuntamiento de Olaibar en Sesión de Pleno celebrada el día 12 de marzo de 2025, aprobó inicialmente el Expediente de Habilitación de CREDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

#### **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

| <b>PARTIDA</b>              | <b>DENOMINACION</b>             | <b>IMPORTE</b>  |
|-----------------------------|---------------------------------|-----------------|
| <b>1 2391 22699</b>         | <b>PROMOCION DE LA IGUALDAD</b> | <b>1.502,61</b> |
| <b>TOTAL MODIFICACIONES</b> |                                 | <b>1.502,61</b> |

## FUENTES DE FINANCIACIÓN

|                                                                  |                 |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA POR RECURSOS AFECTADOS</b> | <b>1.502,61</b> |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

La Sra alcaldesa expone que la modificación es relativa a la incorporación al presupuesto general único de 2025 del ayuntamiento de la subvención del Pacto de estado contra la Violencia de Género que se abonó en octubre de 2024, al objeto de que se ejecuten las actuaciones inherentes con anterioridad al 30 de junio de 2025, tal y como se viene haciendo cada año.

La Sra alcaldesa pregunta a las personas asistentes si desean realizar preguntas u observaciones ante lo expuesto. No se producen intervenciones, por lo que la Sra. Alcaldesa acuerda someter el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la corporación:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 2025/01 del presupuesto general único del ayuntamiento de Olaibar.

2º.- De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, estos Expedientes quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal y en el tablón de anuncios y página web municipal conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de 2023, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

3º.- Si no se formularan reclamaciones, estos Expedientes así aprobados se considerarán definitivos y cumplido el trámite de publicación del resumen de los mismos.

**SEXTO.- 6. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA dictadas desde la última sesión.**

RESOLUCIONES DE ALCALDIA Nº 1 a Nº 15

Resolución nº 1.- Sando Gestión Social S.L.- Concesión de traspaso de licencia de actividad y apertura.

Resolución nº 2.- M<sup>a</sup> R. U. A.- Concesión licencia de primera utilización vivienda unifamiliar parcela 14 del polígono 5 de Osacain/Otsakain.

Resolución nº 3.- Burdindogi S.L.- Concesión de traspaso licencia de actividad y apertura.

Resolución nº 4.- Daniel Sun.Z S.L.- Concesión de traspaso licencia de actividad y apertura.

Resolución nº 5.- Perfiles Navarra S.L.- Conocimiento puesta en marcha y licencia de apertura.

Resolución nº 6.- M<sup>a</sup> C. L. O.- Denegación de licencia de obras para construcción de una marquesina de protección sobre la puerta de entrada de vivienda en C/ Errekalde, 1 de Olave/Olabe.

Resolución nº 7.- Servicios De La Comarca de Pamplona S.A.- Concesión licencia de apertura zanja en Ctra. Irun de Olave/Olabe.

Resolución nº 8.- Servicios De La Comarca de Pamplona S.A.- Concesión de licencia de apertura zanja en C/ Oianondo 5 de Osacain/Otsakain.

Resolución nº 9.- Servicios De La Comarca de Pamplona S.A.- Concesión de licencia de apertura zanja en C/ San Pedro 19 de Olave/Olabe.

Resolución nº 10.- A.Y. E. G.- Concesión de licencia automática para ejecución de solera de hormigón en jardín en parcela 72 del polígono 1 de Enderiz.

Resolución nº 11.- K.G. S.. Concesión de licencia automática para instalación de drenaje a lo largo de murete de cierre de parcela en parcela 21 del polígono 5 de Osacain/Otsakain.

Resolución nº 12.- J. N. y M<sup>a</sup> Á. T.- Concesión de licencia para ejecución de porche en parcela 14 del polígono 5 de Zandio.

Resolución nº 13.- M<sup>a</sup> J. T. A.- Concesión de licencia automática para impermeabilización de terraza en parcela 46 del polígono 1 de Enderiz.

Resolución nº 14.- S. C. P.- Concesión licencia de obras para vivienda y porche en parcela 58 del polígono 1 de Enderiz.

Resolución nº 15.- M. C. C.- Concesión licencia automática de apertura de actividad inocua para peluquería en la parcela 274 del polígono 1 de Enderiz.

Se informa de las resoluciones. No se producen preguntas.

#### **SÉPTIMO.- 7. Mociones o propuestas de acuerdo de urgencia, o no incluidas inicialmente en el orden del día.**

No se producen.

#### **OCTAVO.- 8. Informes de Alcaldía**

La Sra. Alcaldesa informa de que se va a volver a solicitar , por tercera vez, reunión con el director General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, para tratar los temas

pendientes de la conversión en vía 2+1 de la N-121 a los que la Dirección General se había comprometido dar solución, hace ya dos años:

- Paso peatonal en zona de servicio de Olave.
- Giro a izquierda a Zandio y Osacain.
- Pantalla acústica de Enderiz.
- Paso peatonal y ciclable bajo carrereta para conectividad de las zonas este-oeste del valle.

\*La Sra. Alcaldesa informa de que se va a celebrar contrato con trabajador autónomo para que realice los trabajos de desbroce y limpieza en los anillos de seguridad frente a incendios de los núcleos de población, al objeto de evitar riesgos de afecciones por incendios forestales a las viviendas conforme a protocolo aprobado. Tendrá un perímetro de 10 metros hasta el límite del núcleo urbano.

\*Se ha solicitado subvención al ISPLN para el desarrollo de las actividades municipales de “jueves saludables” para lo que se ha concertado la asistencia de un técnico deportivo D. Asier Uriarte. Pendiente de resolver.

\*Se van a colocar paneles con callejeros en Enderiz y Osacain, para facilitar las labores de reparto de carteros, ambulancias y repartidores en general.

## **NOVENO.- 9. Ruegos y Preguntas**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiun horas y trece minutos de lo que, yo, el Secretario doy fe.